

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Entre los suscritos **NATALIA IRENE MOLINA POSSO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.782.089 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** con NIT: 899.999.011-0, en calidad de Directora de Departamento Administrativo Código 0010, Grado 00, de la Dirección General, nombrada mediante Decreto No. 0622 del 4 de junio de 2025, y posesionada bajo Acta No. 1402 de 5 de junio de 2025, debidamente facultada de conformidad con el numeral 20 del artículo 6 del Decreto 1893 de 2021, por una parte y quien en adelante se denominará el **DNP**, y por la otra, **ESMERALDA MOLINA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 65.761.848 expedida en Ibagué, en su calidad de Presidente (E) de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – **ENTerritorio S.A.** encargada a través del Decreto 0962 del 3 de septiembre de 2025 y debidamente posesionada mediante Acta No. 286 del 5 de septiembre de 2025, quien en adelante se denominará **ENTERRITORIO**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 3 al Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021 / ENT 221009**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El 14 de septiembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, cuyo objeto es *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”*.
- II. De conformidad con la cláusula sexta del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP- 877-2021/ENT – 221009**, el valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales se estableció en la suma de **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.733.893.131.307)**.
- III. De conformidad cláusula séptima del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009** el valor de la cuota de administración se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.100.000.000)**.
- IV. Con base en la cláusula décima primera del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, el plazo de ejecución se acordó por cincuenta (50) meses, sin exceder el **15 de noviembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Coordinación del Grupo de contratación (hoy Subdirección de Contratación) del DNP, requisitos de ejecución que se cumplieron en su totalidad el 15 de septiembre del 2021.
- V. En atención a la inclusión de nuevos proyectos en la declaratoria de importancia estratégica en el documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022, se hizo necesario realizar una modificación contractual mediante Otrosí no. 1 al contrato de mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, suscrito en el año 2022, en el que se adicionó el contrato en la suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$104.999.879.227)**, de los cuales:
 - La suma de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$103.424.881.039)**, corresponde a los recursos a gestionar.
 - La suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.574.998.188)**, corresponde a la cuota de gestión a favor de ENTerritorio.
- VI. Que de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 279 de la Ley 2294 de 2022, mientras inicia la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Pactos y se celebra el contrato de fiducia mercantil correspondiente, el Fondo Regional para los Pactos Territoriales continuará siendo el mecanismo para la administración y ejecución de los recursos que permitan la financiación de proyectos incluidos en los Pactos Territoriales.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

VII. Que se identificaron 45 Contratos Específicos que superarían la vigencia del contrato de mandato y que se previó la cofinanciación de nuevos proyectos con ocasión de la adopción de los Planes Estratégicos de Inversiones de los Pactos Catatumbo, Cauca y Chocó, se hizo necesario realizar una modificación contractual mediante Otrosí no. 2 al contrato de mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, suscrito el 31 de octubre de 2025, en la que se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, se adicionó el contrato en la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$84.819.787.061)** y se modificaron algunas obligaciones del mandatario.

VIII. La suma total del contrato de mandato **DNP-877-2021/ENT – 221009**, contemplando las adiciones realizadas mediante Otrosíes Nos. 1 y 2 es de **DOS BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.955.812.797.595) M/CTE**, de los cuales.

- DOS BILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.918.536.104.444), corresponde a los recursos a gestionar.
- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$37.276.693.151), corresponde a la cuota de administración a favor de ENTerritorio.

IX. Que, mediante memorando con radicado No. GGNPT 20254330247653 del 7 de noviembre de 2025, al cual se adjuntó el Formato Solicitud de Modificación F-CT-24, la Supervisión del Contrato de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009** solicitó la adición del contrato en los siguientes términos:

“(…)

El objeto del contrato a adicionar y modificar es el siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, y su plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026.

El contrato, suscrito el 14 de septiembre de 2021, con un plazo de 58,5 meses, tuvo un valor total de DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$2.765.993.131.307), distribuidos así:

- *Recursos para administrar. DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$2.733.893.131.307)*
- *Cuota de administración. TREINTA Y DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$32.100.000.000).*

Mediante otrosí 1, suscrito el 21 de noviembre de 2022, se adicionó el contrato en la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$104.999.879.227), de los cuales:

- *La suma de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$103.424.881.039), corresponde a los recursos a gestionar.*
- *La suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.574.998.188), corresponde a la cuota de gestión a favor de ENTerritorio.*

Mediante otrosí 2, suscrito el 31 de octubre de 2025, se prorrogó el plazo hasta el 31 de julio de 2026 y se adicionó el contrato en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$84.819.787.061), de los cuales:

- La suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$81.218.092.098), corresponde a los recursos a gestionar.
- La suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.601.694.963), corresponde a la cuota de gestión a favor de ENTerritorio.

La suma total del contrato de mandato, contemplando las adiciones realizadas mediante Otrosí 1 y 2 es de **DOS BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.955.812.797.595) M/CTE.**; suma que incluye los valores a administrar y cuota de administración.

En desarrollo del referido mandato, ENTerritorio ha suscrito múltiples Contratos Específicos con entidades territoriales ejecutoras, dirigidos a viabilizar, contratar y ejecutar proyectos de inversión estratégicos, acordes con las prioridades territoriales. De acuerdo con lo reportado en las actas del Comité Directivo, en los informes de supervisión del contrato y en comunicaciones oficiales de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, a la fecha se encuentran comprometidos recursos del orden de \$2,679 billones, distribuidos en 129 contratos específicos en ejecución, sobre un universo total de 151 proyectos priorizados en el documento CONPES 4101 de 2022.

De otra parte, el valor actual del Contrato de Mandato No. DNP-877–2021 / ENTerritorio núm. 221009 asciende a la suma \$2.955.812.797.595, de los cuales \$2.918.536.104.444 corresponden a la financiación de 154 proyectos de inversión priorizados en los pactos territoriales Atlántico, Bolívar, Catatumbo, Cauca, Chocó, Casanare, Cesar – La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Magdalena, Río Bogotá y Santander; y \$37.276.693.151 corresponde a los recursos de cuota de administración.

Tabla No. 1. Valor total del Contrato Interadministrativo 877 de 2021

Vigencia	Cuota de Administración	Recursos a Administrar	Total por Vigencia
2021	\$5.700.000.000,00	\$301.570.000.000,00	\$307.270.000.000,00
2022	\$6.600.000.000,00	\$806.146.000.000,00	\$812.746.000.000,00
2023	\$8.174.998.188,00	\$1.071.299.655.957,00	\$1.079.474.654.145,00
2024	\$6.600.000.000,00	\$578.840.956.389,00	\$585.440.956.389,00
2025	\$7.235.593.230,00	\$120.070.446.049,00	\$127.306.039.279,00
2026	\$2.966.101.733,00	\$40.609.046.049,00	\$43.575.147.782,00
TOTAL	\$37.276.693.151,00	\$2.918.536.104.444,00	\$2.955.812.797.595,00

Fuente: Gerencia Nacional de Pactos Territoriales – Los valores incluyen la adición realizada mediante el otrosí nro. 1 y nro. 2

Finalmente, y en cuanto a la obligación de ENTerritorio, como mandatario del DNP, de celebrar Contratos Específicos, dicha entidad ha celebrado ciento veintinueve (129) Contratos Específicos, comprometiendo recursos por un total de \$2.679.350.024.447,45, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 2. Distribución Financiera del Contrato Interadministrativo 877 de 2021 por Pacto Territorial

Pacto Territorial	# Proyectos	Recursos 2021	Recursos 2022	Recursos 2023	Recursos 2024	Recursos 2025	Total Comprometido
Atlántico	5	\$45.378.176.714,00	\$126.209.747.746,00	\$54.274.977.040,00	\$0	\$0	\$225.862.901.500,00
Bolívar	8	\$48.321.366.874,63	\$116.925.526.570,95	\$132.048.299.099,58	\$83.896.165.937,30	\$0	\$381.191.358.482,46
Casanare	3	\$6.907.894.533,00	\$4.301.022.590,00	\$24.541.977.039,00	\$8.839.828.044,69	\$0	\$44.590.722.206,69

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Cesar - La Guajira	23	\$96.292.461.268,63	\$270.678.351.562,05	\$292.472.959.809,03	\$154.456.011.866,32	\$40.563.788.794,00	\$854.463.573.300,03
Cundinamarca	32	\$27.941.401.782,87	\$77.908.283.942,89	\$131.973.904.519,07	\$152.803.986.521,92	\$29.661.136.576,00	\$420.288.713.342,75
Golfo de Morrosquillo	16	\$7.418.588.237,40	\$78.850.705.362,80	\$111.394.016.016,63	\$52.865.631.496,67	\$0	\$250.528.941.113,50
Magdalena	28	\$0	\$22.158.585.726,15	\$97.472.019.692,62	\$38.676.160.147,96	\$0	\$158.306.765.566,73
Rio Bogotá	1	\$3.000.000.000,00	\$4.597.524.553,00	\$4.399.381.139,00	\$0	\$0	\$11.996.905.692,00
Santander	13	\$22.997.968.904,07	\$79.254.206.330,16	\$149.541.933.012,47	\$71.326.034.996,59	\$9.000.000.000,00	\$332.120.143.243,29
Total general	129	\$258.257.858.314,60	\$780.883.954.384,00	\$998.119.467.367,40	\$562.863.819.011,45	\$79.224.925.370,00	\$2.679.350.024.447,45

Fuente: Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

En este sentido y desde el punto de vista técnico, se hace necesario adicionar recursos al contrato de mandato, en la medida que con posterioridad a la suscripción del Otrosí n.º2, la Gobernación de Boyacá identificó unos proyectos viables para financiación y concurrencia, en el marco del Pacto Territorial Boyacá Raíz y Futuro, para lo cual propuso una cofinanciación de cinco proyectos estratégicos, una financiación total y la solicitud de financiación de proyectos contemplados en la Visión de Desarrollo Regional del Plan Estratégico de Inversiones. Los referidos proyectos, previa gestión del departamento, obtuvieron el concepto favorable sectorial para su ejecución. A su vez, se adelanta la gestión de desaplazamiento de recursos ordenado mediante Decreto 069 de 25 de enero de 2025, por un valor aproximado de 30.000 millones, que hacen parte del proyecto de inversión “APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL”. Lo cual contribuirá en el flujo de recursos a incorporar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

En ese sentido, el día 7 de noviembre se adelantó el Consejo Directivo del Pacto Territorial Boyacá Raíz y Futuro en el cual el DNP se comprometió a la concurrencia y financiación de 6 proyectos estratégicos priorizados en el proceso de construcción del instrumento, con lo cual se contribuye al cumplimiento del objetivo del pacto, dirigido a promover la transformación productiva, competitiva y equitativa, que contribuya al desarrollo económico, agroindustrial y turístico, y al bienestar social. Impactado desde la Línea Estratégica número 8 del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto.

Así las cosas, se adoptó la modificación del Plan Estratégico de Inversiones del Pacto Boyacá Raíz y Futuro, que prevé, de manera indicativa, la cofinanciación a cargo del DNP-FRPT, de los siguientes proyectos priorizados, con recursos de las vigencias 2025 y 2026:

TRAMO	TOTALES	NACIÓN	DEPARTAMENTO
Mejoramiento De Vía Departamental En El Tramo Comprendido Entre Villa De Leyva Y Arcabuco En El Departamento De Boyacá	\$73.411.237.199	\$38.411.237.199	\$35.000.000.000
Mejoramiento De Las Vías Departamentales Limite Villapinzón - Turmequé Y Turmequé - Nuevo Colon -Tibaná En El Departamento De Boyacá	\$70.031.648.339	\$70.031.648.339	
Rehabilitación De La Vía Cruce Ruta 55 Ramal Acceso Al Municipio De Sotaquirá y Mejoramiento De La Vía Cruce Ruta 6209 - El Llano De Sotaquirá del Departamento de Boyacá	\$44.468.813.363	\$33.683.999.160	\$10.784.814.203
Pavimentación De La Vía Con Código 6101 Que Conduce Del Casco Urbano Del Municipio De Tenza Al Casco Urbano Del Municipio De Sutatenza, Departamento De Boyacá	\$52.410.000.000	\$42.410.000.000	\$10.000.000.000
Mejoramiento de Vía Secundaria Entre Los Municipio De Chivatá Y Toca En El Departamento de Boyacá	\$43.527.000.000	\$22.059.592.966	\$21.467.407.034

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Mejoramiento de las vías departamentales cruce ruta 6209 (sote), cruce ruta 5502 (la bomba) y paso urbano por el municipio de Cóbbita en el departamento de Boyacá”	\$20.403.522.336	\$15.403.522.336	\$5.000.000.000
Apoyo al mejoramiento de las vías terciarias y secundarias en el departamento de Boyacá	\$ 28.747.778.763		\$28.747.778.763
TOTAL	\$ 333.000.000.000	\$222.000.000.000	\$111.000.000.000

La suscripción de la adición y modificación al clausulado del Contrato Interadministrativo de Mandato N.º 877-2021 se configura como una actuación administrativa necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia en la ejecución de los recursos públicos en el marco del Fondo Regional de Pactos Territoriales.

La adición permite preservar la unidad funcional, operativa y financiera del contrato, evitando la dispersión o fragmentación de la gestión contractual. Ello se traduce en una mejor relación costo-beneficio para el Estado, al aprovechar la estructura administrativa, operativa y de supervisión ya implementada por el contratista mandatario, en lugar de iniciar un nuevo proceso contractual con costos transaccionales adicionales y tiempos de ejecución que afectarían la oportuna ejecución de los proyectos territoriales.

La adición se ajusta al principio de planeación contractual consagrado en la Ley 80 de 1993, al estar sustentada en una evaluación técnica y presupuestal que acredita la necesidad y la viabilidad financiera de ampliar el valor del contrato, dentro del límite legal del cincuenta por ciento (50 %) previsto en el artículo 40 ibídem. Asimismo, la actuación se armoniza con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), que exige la existencia previa de disponibilidad presupuestal para respaldar cualquier compromiso de gasto, que para el caso en particular corresponde el CDP No. 116425 del 27 de mayo de 2025 por valor de \$73.951.630.191 y a la autorización de vigencia futura, mediante oficio del 07 de noviembre de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$190.920.000.000.

En este sentido, la adición contractual propicia la eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, al permitir que las apropiaciones presupuestales asignadas se ejecuten mediante un instrumento contractual vigente, transparente y en operación, garantizando la continuidad en la inversión pública y la maximización del impacto de los recursos territoriales.

En consecuencia, la suscripción de la adición no solo mantiene la coherencia técnica y presupuestal del contrato, sino que también asegura la optimización del gasto público, en línea con los principios de equilibrio económico, eficacia y eficiencia administrativa, consolidando la gestión contractual como un medio idóneo para la ejecución ordenada y responsable de los recursos del Estado.

A continuación, se hará un análisis del contrato de mandato DNP- 877 - 2021, precisando algunos de los aspectos relevantes para considerar la oferta económica presentada por ENTerritorio tales como los recursos disponibles, los costos asociados a la administración de los recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, entre otros.

4. ANÁLISIS COTIZACIÓN ENTerritorio PARA LA ADICIÓN DEL CONTRATO DE MANDATO 877 DE 2021

4.1. CONTEXTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Departamento Nacional de Planeación -DNP-- y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A., en desarrollo del numeral 1 del artículo 2.2.13.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato nro. DNP 877-2021 / ENTerritorio 221009 del 14 de septiembre de 2021 y con fecha de inicio el 15 de septiembre de 2021. El objeto del contrato es el siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, y su plazo de ejecución actual es hasta el 31 de julio de 2026. El 21 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2025, el Contrato de Mandato fue modificado y financieramente cuenta con la siguiente información:

Tabla n.º 3. Información general CM 877-2021

Valor total recursos a administrar	\$2.918.536.104.444,00
Plazo (sic)	58,5 meses
Proyectos	154
Valor cuota de administración por 58,5 meses	\$37.276.693.151,00
Porcentaje de representación del Valor de la cuota vs. Recursos a administrar	1,28%

Fuente: Elaboración propia. GGNPT-DNP. Noviembre de 2025

Considerando los avances obtenidos a la fecha, los recursos a administrar registran el siguiente avance:

Tabla n.º 4. Información actual CM 877-2021

Valor recursos comprometidos en Contratos Específicos	\$2.679.350.024.447,45
Número de proyectos de inversión con contrato específico	129
Valor del pago mensual por concepto de cuota de administración año 2025	\$660.000.000,00
Total profesionales actualmente dispuestos	40
Número de contratos en ejecución y/o suspendidos	77
Recursos a administrar que se encuentran pendientes por obligar	\$608.018.907.005,98
Recursos por obligar contratos específicos suscritos y en ejecución	\$526.800.814.907,98
Recursos adicionados otrosí nro. 2	\$81.218.092.098,00

Fuente: Elaboración propia. GGNPT-DNP. Noviembre de 2025

4.2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Considerando los nuevos proyectos que se prevé cofinanciar del Pacto Boyacá y buscando que estos cuenten con el respaldo financiero dentro del contrato de mandato que permitan garantizar su adecuada ejecución, se requiere la adición de este.

En ese sentido, el día 6 de noviembre de 2025, mediante radicado Orfeo nro. 20254330755811, se le solicitó a ENTerritorio una cotización de conformidad con la siguiente información:

“(…) se ha evidenciado la necesidad de adicionar recursos a administrar por valor de \$222.000.000.000 que permitan realizar la cofinanciación de al menos 6 proyectos de inversión viales en el departamento de Boyacá.

Por lo expuesto, amablemente, en mi calidad de supervisora del contrato del asunto solicito a ustedes, presentar la cotización que considere la administración de los recursos adicionales y la información adicional que se considere pertinente, para garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución de estos, en el marco de las competencias legales y disposiciones contractuales que se aplican a la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, además de la información que se considere pertinente para la suscripción del respectivo otrosí (…).”

En respuesta, ENTerritorio presentó formalmente oferta económica para la adición del contrato 877 de 2021 el día 7 de noviembre mediante radicado No. 202510010004491. En dicha propuesta se contempló

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

la administración de los recursos correspondiente a la adición destinada para los proyectos a suscribir en el Pacto Boyacá.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR ENTERRITORIO

Considerando la oferta radicada por ENTerritorio el 7 de noviembre y teniendo en cuenta los recursos a administrar que serán adicionados, la cuota pactada es la siguiente:

Tabla n.º. 5. Adición de Recursos a administrar

OFERTA ENTerritorio	
Recursos a administrar para adicionar	\$222.000.000.000.
Cuota propuesta	\$1.626.990.912.
Pago mensual acordado	191.410.695
Proyectos nuevos a suscribir	6

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De acuerdo con la propuesta presentada, a continuación se consideran las actividades que se adelantarían en el marco de la adición al contrato de mandato:

- Apoyo administrativo, financiero y operativo en la gestión de las actividades que sean requeridas para su implementación.
- Preparación de estrategias, procedimientos y cronogramas para la gestión del proyecto.
- Apoyo en la coordinación y ejecución de las estrategias definidas por el cliente y los procedimientos aprobados por ENTerritorio y el cliente para la implementación del objeto del proyecto.
- Apoyo logístico al cliente en la implementación de las actividades contractuales que corresponda desarrollar para la ejecución de los recursos destinados al proyecto.
- Celebración de los acuerdos contractuales que para la gestión y por solicitud expresa del cliente deban celebrarse.
- Administración financiera de los recursos que el cliente destine para la gestión del proyecto.
- Control contable y presupuestal del contrato de manera independiente.
- Manejo financiero del proyecto en un software independiente apropiado para ello, que permita cumplir con los lineamientos indicados por el cliente previo acuerdo e inclusión del costeo de este.
- Implementación de esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la gestión del objeto de contrato.

Es posible concluir que, la propuesta de cotización presentada resulta conveniente en la medida en que no solo mantiene el equilibrio financiero del contrato, sino que también es coherente con los servicios recibidos y los recursos de los cuales se dispone por parte de la entidad. De esta manera se garantiza que los nuevos proyectos puedan ejecutarse en las mismas condiciones administrativas que han gobernado el Contrato de Mandato 877 de 2021.

Es relevante destacar que, durante la vigencia del contrato, ENTerritorio ha obligado recursos por un total de \$2,138 billones lo que representa el 79,8% de los \$2,679 billones de recursos comprometidos en contratos específicos, lo que demuestra la eficiencia administrativa del contratista y acredita la pertinencia de la contratación adicional propuesta.

Por lo tanto, es posible afirmar que la adición al contrato 877 de 2021 se encuentra alineada con el mencionado principio de economía en la contratación estatal, en tanto que los recursos públicos involucrados en el proceso se ejecutarían con un criterio demostrado de austeridad (según los criterios de conveniencia financiera expuestos en precedencia), maximizando el tiempo de ejecución y los recursos disponibles.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Adicionalmente, se debe tener presente la realidad de la figura en tanto que el Contrato de Mandato responde al instrumento del Fondo Regional para los Pactos Territoriales -FRPT- que es un fondo cuenta en cabeza del DNP que está dispuesto para recibir recursos y a través de él financiar o cofinanciar proyectos de y para los territorios.

De otra parte, resulta pertinente indicar que hasta el día 6 de noviembre fue informado al DNP que los seis (6) proyectos alcanzaron la viabilidad sectorial dada por el INVIAS y, en este sentido y conforme al ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública, los proyectos que son objeto de la presente adición y modificación cumplen con los requisitos para que el FRPT pueda financiarlos o cofinanciarlos.

Finalmente, desde el punto de vista jurídico, la adición y prórroga es viable, teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo de mandato nro. DNP-877–2021 es un contrato estatal, regido por la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos que celebren las entidades públicas se someten a las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley, y que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Así, la única limitación que la Ley 80 establece para la adición de los contratos, es la contenida en el artículo 40, que establece que estos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, valor que no se supera con la presente adición, que, como se ha dicho, es por el valor de \$1.626.990.912 equivalente a 1.142,95 SMLMV.

En el mismo sentido, la cláusula vigésima del contrato establece que el mismo podrá adicionarse, prorrogarse y modificarse, de común acuerdo entre las partes.

(...)

- VIII. Que en sesión del Comité de Contratación realizado el día 7 de noviembre de 2025, se aprobó la modificación No. 3 al Contrato de Mandato No. DNP-877-2021 / ENT 221009, para adicionar la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$223.626.990.912,00)** al valor total del contrato.
- IX. Que el valor de la adición, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicialmente pactado en el contrato de mandato DNP-877-2021 expresado en SMLMV.
- X. En consideración del principio de autonomía de la voluntad de las partes y el cumplimiento de los fines estatales señalados en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y en mérito de lo expuesto, las partes deciden celebrar el presente Otrosí No. 3 al Contrato de Mandato No. DNP-877-2021 / ENT 221009.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar el encabezado del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, en lo relacionado al: “VALOR TOTAL”; “a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR”; y “b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)”, y plazo, el cual quedará así:

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

	<i>administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.</i>
VALOR TOTAL	\$3.179.439.788.507
a) VALOR DE LOS RECURSOS ADMINISTRAR A	\$3.140.536.104.444
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	\$38.903.684.063
PLAZO:	Cincuenta y ocho (58) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 31 de julio de 2026.

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el valor de los recursos para administrar en el Fondo Regional de los Pactos Territoriales en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$222.000.000.000)**. Por lo anterior, se hace necesario modificar los valores de la cláusula “**SEXTA- VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA**” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, así:

“SEXTA-VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

*El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **TRES BILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.140.536.104.444)**, conforme con las vigencias a la reprogramación de flujos.*

(...)”

1. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$152.490.320.914)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
2. Para la vigencia **2026**, los recursos a administrar ascienden a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$230.189.171.184)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

(...)”

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor de la cuota de administración en la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.626.990.912)**. Por lo anterior, se hace necesario modificar los valores de la cláusula “**SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO**” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877- 2021/ENT – 221009**, así:

“SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$38.903.684.063), por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. (...)

FORMA DE PAGO:

*Para la vigencia **2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.700.000.000)** de la siguiente manera:*

- i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:*

- ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.174.998.188)** de la siguiente manera:*

- iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$681.249.849)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:*

- iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.522.709.277)** de la siguiente manera:*

- v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*
- vi. Un (1) pago por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$307.569.762)** correspondiente al periodo del 16 al 30 de noviembre previa disponibilidad de PAC.*
- vii. Un (1) pago por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$615.139.515)** correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2026**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$4.305.976.598)** de la siguiente manera:*

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

viii. *Siete (7) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$615.139.514) previa disponibilidad de PAC.*

(...)”.

CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula novena del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, la cual quedará así:

“NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto “APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648” de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de \$307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021- 043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el documento CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

Para financiar los recursos del Otrosí No. 1 para la vigencia 2022, se incluye el CDP No. 2822 del 03 de enero de 2022, rubro presupuestal C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL, por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227) expedido por la Subdirectora Financiera del DNP.

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2023 por valor de \$1.079.474.654.145; para 2024 por valor de \$585.440.956.389; y 2025 por valor de \$86.061.400.000 corresponde a la reprogramación autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022.

Para financiar los recursos del Otrosí No. 2 para la vigencia 2025, se incluye el CDP No. 116425 del 27 de mayo de 2025, rubro presupuestal C-0301-1000-41-51102E-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL, por la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.159.500.000) expedido por la Subdirectora Financiera del DNP.

Para financiar los recursos del Otrosí No. 3 para la vigencia 2025, se incluye el CDP No. 116425 del 27 de mayo de 2025, rubro presupuestal C-0301-1000-41-51102E-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL, por la suma de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$73.951.630.191) expedido por la Subdirectora Financiera del DNP. De estos recursos se va a comprometer un total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$32.419.874.865) correspondientes a recursos a administrar de la vigencia

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

2025 y DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$287.116.047,00) correspondientes a recursos de cuota de gestión.

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2026 por valor de \$63.638.012.116 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-063702 del 16 de octubre de 2025.

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2026 por valor de \$190.920.000.000 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 1-2025-102944 del 7 de noviembre de 2025.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

(...).

QUINTA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente documento, el **MANDATARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS** deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula “**DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, incrementando los valores asegurados de acuerdo con la adición incluida en el presente documento.

PARÁGRAFO: El **MANDATARIO y ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS** deberá modificar las garantías del contrato, en los términos del presente documento, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción de éste.

SEXTA – MODIFICACIÓN: Adicionar la cláusula temporal “**TRIGESIMA CUARTA**” al clausulado del contrato de mandato DNP-877-2021 ENT 221009, la cual quedará de la siguiente forma:

“TRIGESIMA CUARTA: En el evento que no se llegare a suscribir contrato específico alguno de los contemplados para la presente adición y que se derive(n) de los proyectos del Pacto Territorial Boyacá, no habrá lugar a reconocimiento y pago por cualquier tipo de concepto, especialmente de cuota de administración; excepto en el caso de que ENTerritorio haya incurrido en gastos por concepto de actualización de garantías. Lo anterior con fundamento en que si no se suscribe(n) contrato(s) específico(s) nuevo(s) derivado(s) del Pacto Boyacá, el DNP no tendrá motivo para transferir recursos al FRPT y que ENTerritorio los administre. Ahora bien, en caso de que se llegare a suscribir de manera parcial los contratos específicos previstos para el desarrollo de los proyectos incluidos en el presente OtroSí 3, las partes intervinientes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, acuerdan renegociar el valor de la cuota de administración y consecuentemente modificar las cláusulas a que haya lugar, primordialmente las cláusulas **SEXTA** denominada **VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA**, **SÉPTIMA** denominada **VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN)** Y **FORMA DE PAGO**, **NOVENA** denominada **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** y **Forma de Pago**.”

SÉPTIMA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente modificación, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

OCTAVA – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, así como lo publicado en la plataforma SECOP II, tienen plena vigencia y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Clausulado Modificatorio Electrónico requiere para su perfeccionamiento la firma digital de las partes mediante la plataforma de SECOP II, y para su ejecución el registro presupuestal correspondiente.

En constancia se firma el presente clausulado del Otrosí No. 3 al Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009** mediante la plataforma de SECOP II.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Por DNP:

Elaboró: Maria Alejandra Estupiñan, Abogada Contratista SCT

Revisó: Katherine Solarte Vélez, Abogada Contratista SCT 

Revisó: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirector de Contratación 

Revisó: Luz Mery Portela David, Subdirectora Financiera 

Revisó: Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Presupuesto (E) 

Revisó: Diana Marsella Lozano Ortiz, Abogada Secretaría General 

Revisó: Jose Lenin Galindo Urquijo, Secretario General (E) 

Revisó: Frank Olivares Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Cristian Joan Franco Zabaleta, Asesor Dirección General 

Por ENTerritorio:

Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT. 

Nhur Janeth Pertuz – Contratista - Coordinadora Financiera FRPT. 

William Armando Monroy Tinjaca - Contratista -Gestor FRPT 

Juan Manuel Medina Herrera – Contratista - Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales 

Juan Carlos Montaña Parra – Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales 

Oscar Javier Perez Ruiz – Subgerente de Desarrollo de Proyectos 

Milton David Dominguez Rojas – Subgerente de Operaciones 

✓ Luis Ernesto Florez Simanca – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Esmeralda Molina Gomez- Presidenta (E) 